

ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA VIRTUAL DE CONSEJO DE ESCUELA DE POSGRADO DE LA UNIVERSIDAD JOSÉ CARLOS MARIÁTEGUI, DE FECHA 05 DE FEBRERO DE 2021

Siendo las 12:00 horas, del día viernes 05 de febrero de 2021, bajo la modalidad virtual Software Microsoft Teams, se reunieron los Representantes de los Docentes: Dr. Javier Pedro Flores Arocutipa, Dr. Edgar Virgilio Bedoya Justo, Dra. Dora Amalia Mayta Huiza, Dr. Arturo Jesús Cosi Blancas, Dr. Eloy Coaguila Mita, Dr. Otoniel Silva Delgado (vía telefónica); y, los Representante de los estudiantes, Sr. Luis Henry Jara Aragón, Sr. Bernabé Chambilla Loza y, Srta. María Alejandra Ali Herrera, para tratar los temas señalados en la agenda notificada mediante Oficio Circular N° 001-2021-CEPG-UJCM.

CONSTATACIÓN DE QUORUM:

Constatado el quorum reglamentario con un total de nueve (09) consejeros, se dio inicio a la Sesión Extraordinaria Virtual de Consejo de Escuela de Posgrado autoconvocada en la fecha.

AGENDA:

1. DESIGNACIÓN Y/O ENCARGATURA DEL DIRECTOR (A) DE LA ESCUELA DE POSGRADO:

El Dr. Eloy Albert Coaguila Mita, Representante de Docentes toma la palabra y propone actuar como Director de Debates en la presente sesión, estando de acuerdo todos los miembros del Consejo de Escuela de Posgrado.

En ese sentido, señala que la citación obedece a la finalidad de implementar la disposición del Rector (e), Dr. Iván Vladimir Pino Tellería en mérito al Oficio Múltiple N° 003-2021-R-UJCM, en el que precisa que los miembros del Consejo de Escuela de Posgrado puedan realizar la autoconvocatoria para designar y/o encargar temporalmente al Director de la Escuela de Posgrado en mérito a lo estipulado en el Estatuto de la universidad. Concluyendo el Dr. Eloy Coaguila Mita que en la presente, se designe un encargado o elija al titular de la Dirección.

El Dr. Javier Pedro Flores Arocutipa, hace la precisión de que dichos actos deben contar con la presencia del Presidente del Comité Electoral para que avale la elección.

Acto seguido se convocó al Eco. Guillermo Verastegui Carranza, Presidente del Comité Electoral de la Universidad José Carlos Mariátegui, ingresando a la sala virtual donde se lleva a cabo la Sesión Extraordinaria de Consejo de Escuela de Posgrado.

Toma la palabra el Presidente del Comité Electoral, manifestando que conforme a lo coordinado con el Señor Rector, en la presente sesión se debería designar o encargar al Director de la Escuela de Posgrado y éste en un plazo de 30 días convocar a elecciones para elegir al titular, ello en mérito al Reglamento de Elecciones y la normatividad interna.

Ante lo manifestado, el Dr. Edgar Bedoya Justo, solicita que se de lectura a los artículos 102°, 91° y 92° del Estatuto de la Universidad José Carlos Mariátegui a efectos de que la sesión se puede conducir conforme reza la normativa:

Artículo 102°.- La universidad tiene un Comité Electoral Universitario que es autónomo y se encarga de organizar, conducir y controlar los procesos electorales, así como pronunciarse sobre las reclamaciones que se presenten. Sus fallos son inapelables.

(...)

Artículo 91°.- En caso de impedimento temporal o ausencia del Director asume el cargo un miembro del Consejo de Escuela, en orden de categoría y antigüedad y en última instancia el Rector designará al Director encargado.

Artículo 92°.- En caso de vacancia del Director, el docente encargado que hace las veces de este, comunica al Rector para que convoque a la respectiva elección dentro de los treinta (30) días calendarios.

El Dr. Eloy Coaguila Mita, Director de Debates y Representante de Docentes, interpreta que conforme a lo leído en los artículos 91° y 92°, no se estaría en ninguno de los supuestos tipificados, ya que se trata de la culminación del periodo de la anterior titular, debiendo los miembros del Consejo proceder a designar a un Director encargado

conforme con la potestad de capacidad de decisión como órgano constituido y expresar esa decisión de manera soberana y democrática.

El Dr. Javier Pedro Flores Arocutipa, manifiesta que debe darse la potestad al Eco. Guillermo Verastegui Carranza, Presidente del Comité Electoral, para que convoque a elecciones el día lunes 08 de febrero de 2021 de conformidad a la normativa interna y el Reglamento de Elecciones.

Hace su intervención la Dra. Dora Amalia Mayta Huiza, acotando que a lo largo de los años en la universidad las Decanaturas y la Escuela de Posgrado nunca se han quedado acéfalos y sin un liderazgo, ya que siempre el docente más antiguo del consejo es el que asume automáticamente, y para el presente caso se convocó en dos oportunidades a consejo para elegir al Director, sin embargo por falta de quorum no se eligieron.

El Eco. Guillermo Verastegui Carranza, Presidente del Comité Electoral interviene y propone que se convoque para el día lunes 08 de febrero las elecciones y el martes 09 de febrero de 2021 se entregaría la credencial, ello para cursar y/o regularizar la invitación al Comité Electoral de manera formal.

El representante de estudiantes, Sr Luis Jara Aragón solicita dar lectura al Oficio Múltiple N° 003-2021-R-UJCM suscrito por el Rector (e) y dirigido a los miembros del Consejo de Escuela de Posgrado, que a la letra dice:

Me dirijo a usted para saludarlos cordialmente, y a su vez manifestarle que, en atención a los documentos de la referencia (1) y (2), referente a la designación del Director de la Escuela de Posgrado, es preciso indicarles que, se derivó para un opinión a la Oficina de Asesoría legal; y, mediante documento de la referencia (3), dicha oficina emite la opinión, manifestando lo siguiente:

“La interpretación del artículo 91° del Estatuto de la Universidad es que, ante la ausencia del director, el art. 91° del Estatuto establece que el cargo de director lo asume el miembro más antiguo en orden de categoría y antigüedad del Consejo de la Escuela de Posgrado y, en última instancia el Rector designará al Director encargado.

El director encargado tendría la misión de convocar a sesión del Consejo de la Escuela de Posgrado para tratar la elección del nuevo director en cumplimiento de lo establecido en los artículo 87°, 88°, 89° y 90° del Estatuto de la Universidad”.

Por lo expuesto, este despacho exhorta a todos los miembros del Consejo de la Escuela de Posgrado, a que puedan autoconvocarse y poder designar y/o encargar temporalmente al Director de dicha Escuela, todo ello con la finalidad de no dilatar los documentos y/u otros trámites que se encuentren pendientes de atención.

Sin otro particular, es propicia la oportunidad para manifestarle las muestras de mi especial consideración y estima.”

En ese orden de ideas, el Dr. Eloy Coaguila Mita, opina que se debe de tomar acuerdos en la presente sesión a efecto de no ser en vano la reunión del 100% de los miembros consejeros reunidos.

El Dr. Javier Pedro Flores Arocutipa, señala que en base al artículo 110° de la Ley 27444 sobre la obligatoriedad del voto y opinión, del oficio múltiple alcanzado por el rectorado, éste debió contener los documentos que acreditan quién es el docente más antiguo; sin embargo, ante el malestar de los alumnos y la dilatación de los documentos, es importante que se lleve a cabo las elecciones cuanto antes, resaltando el principio de legalidad ya que ante un impedimento significa la ausencia del mismo. De otro lado, señala dos presupuestos, primero la antigüedad establecido por la norma y el estatuto; y segundo, que para tener un director titular el día lunes se convoque a elecciones.

De los alcances enmarcados, el Dr. Edgar Bedoya Justo, Representante de Docentes, propone tres actuaciones en virtud de encontrarse reunidos la totalidad de los miembros del consejo de escuela: PRIMERO: La convocatoria a elección del Director de Escuela; SEGUNDO: Invitar y/o convocar al Presidente del Comité Electoral que ya está presente; y, TERCERO: Elegir al titular vía mano alzada o con voz.

Acto seguido, el Director de Debates, sede la palabra al Eco. Guillermo Verastegui Carranza sobre lo propuesto líneas arriba, manifestando que faltaría la convocatoria de manera formal como Presidente del Comité Electoral y que no procede llevar a cabo una elección a mano alzada ya que el voto es secreto. A lo que, el Dr. Eloy Albert

Coaguila Mita, afirma que respecto a la convocatoria formal solicitada su acto se convalida con la presente sesión, ya que se encuentra dentro de la sala virtual de la Sesión Extraordinaria de Consejo de Escuela de Posgrado.

En ese contexto, el Presidente del Comité Electoral, se aúne a las precisiones y solicita unos minutos para coordinar la apertura de la plataforma virtual electoral.

Dr. Eloy Coaguila Mita, exhorta a los miembros consejeros a no ser tan formalistas ya que la nulidad de los actos solamente se dan cuando se afectan derechos constitucionales y no por el simple incumplimiento de una norma, no siendo necesariamente nulo; asimismo, cuando el acto cumple la finalidad que persigue, no hay porque declarar nulidad de nada, así no se cumpla la norma. Vale decir, no todo incumplimiento de la norma acarrea necesariamente la nulidad. Los consejeros podrían señalar en su potestad soberana que quieren votar a mano alzada, pues si llegaran a un acuerdo es su voluntad no generando ello invalidez porque la voluntad estaría siendo respetada; lo que sí se vería afectada es el derecho de reserva pero pesa más el derecho a decidir y no el derecho a la reserva.

En ese sentido, el Eco. Guillermo Verástegui Carranza manifiesta que el Comité Electoral esta llano a cumplir lo que los consejeros decidan y dar fe a lo dispuesto.

Toma la palabra el Dr. Javier Pedro Flores Arocutipa, e indica que de conformidad a la normativa interna de la universidad, las convocatorias a sesiones siempre se realizan con una antelación de tiempo para su citación y notificación válida a las partes; por lo que, el Dr. Eloy Coaguila Mita, precisa que la elección del Director es una elección soberana y que respecto al tiempo de la convocatoria se suele efectuar con 24 o 48 horas o hasta con 15 días de antelación con la finalidad de que todos se enteren de la citación, pero en el presente caso están reunidos todos los miembros presentes, no habiendo mayor necesidad de convocatoria con más tiempo por encontrarse los consejeros en su totalidad, no generando perjuicio a nadie ni afectando la antelación de la convocatoria. Además, acotó que la norma no se cumple por el solo interés de la norma sino por el interés de las personas que puedan verse afectadas y en este caso no hay personas afectadas por no enterarse de la convocatoria.

Acto seguido se somete a consulta individual a los miembros del Consejo de Escuela de Posgrado, sobre la fecha de elección del Director:

N°	VOTACIÓN PARA EL DÍA VIERNES 05.02.2021	VOTACIÓN PARA OTRA FECHA
01	Dr. Javier Pedro Flores Arocutipa	Dr. Arturo Jesús Cosi Blancas
02	Dr. Edgar Virgilio Bedoya Justo	Dr. Otoniel Silva Delgado
03	Dra. Dora Amalia Mayta Huiza	Dr. Eloy Albert Coaguila Mita
04	María Alejandra Ali Herrera	-
05	Bernabé Chambilla Loza	-
06	Luis Henry Jara Aragón	-

Los resultados son: Seis (06) votos para que las elecciones se realicen en fecha viernes 05 de febrero de 2021 y tres (03) votos para que se designe temporalmente al Director de la Escuela y éste convoque a elecciones en el plazo establecido de 30 días.

Seguidamente, se solicita al Presidente del Comité Electoral que informe sobre los candidatos elegibles para Director de la Escuela de Posgrado, señalando los siguientes miembros: Dr. Javier Pedro Flores Arocutipa, Dr. Edgar Virgilio Bedoya Justo, Dra. Dora Amalia Mayta Huiza y, Dr. Arturo Jesús Cosi Blancas.

Bajo esos alcances, toma la palabra el Dr. Edgar Virgilio Bedoya Justo y señala su abstención a la candidatura de Director de la Escuela de Posgrado por razones de carga laboral al asumir actualmente cuatro encargaturas en la universidad.

De igual manera, el Dr. Arturo Jesús Cosi Blancas, manifiesta su declinación a la candidatura a ser Director de la Escuela de Posgrado por razones de salud.

En consecuencia, la votación a elección como Director de la Escuela de Posgrado queda a favor del Dr. Javier Pedro Flores Arocutipa y la Dra. Dora Amalia Mayta Huiza como candidatos.

ELECCIÓN DEL DIRECTOR DE LA ESCUELA DE POSGRADO, PERIODO 2021-2025:

El Presidente del Comité Electoral, Eco. Guillermo Verastegui Carranza, informa la apertura de la plataforma virtual electoral del ERP EDUCA siendo las 13:30 horas hasta las 14:15 horas del día viernes 05 de febrero de 2021.

Acto seguido, los miembros del Consejo de Escuela de Posgrado, proceden a efectuar su votación de manera personal, directa, obligatoria y secreta.

Se suspende la sesión por los minutos otorgados para el acto de sufragio siendo las 13:35 horas.

Se renueva la sesión siendo las 13:50 horas del mismo día, tomando la palabra el Eco. Guillermo Verastegui Carranza, Presidente del Comité Electoral, y dando lectura a los resultados:

- Dr. Edgar Virgilio Bedoya Justo : 00 votos
- Dr. Arturo Jesús Cosi Blancas : 02 votos
- Dr. Javier Pedro Flores Arocutipa : 00 votos
- Dra. Dora Amalia Mayta Huiza : 06 votos
- En blanco : 01 voto

Dando como ganadora electa con seis votos a la Dra. Dora Amalia Mayta Huiza como Directora de la Escuela de Posgrado, periodo 2021-2025.

Toma la palabra la Dra. Dora Amalia Mayta Huiza, Directora electa titular agradeciendo a los consejeros la confianza brindada y manifestando seguir trabajando por los egresados de la Escuela de Posgrado.

Siendo las 14:02 horas del mismo día. se dio por finalizada la presente sesión, por lo que firman sus asistentes en señal de cor

Dr. Javier Pedro Flores Arocutipa
Representante de Docentes

Dr. Edgar Virgilio Bedoya Justo
Representante de Docentes

Dra. Dora Amalia Mayta Huiza
Representante de Docentes

Dr. Arturo Jesús Cosi Blancas
Representante de Docentes

Dr. Eloy Albert Coaguila Mita
Representante de Docentes

Dr. Otoniel Silva Delgado
Representante de Docentes



Luis Henry Jara Aragon
Representante de Estudiantes



María Alejandra Alí Herrera
Representante de Estudiantes



Bernabé Chambilla Loza
Representante de Estudiantes